



**RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.**

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.

**ING. FREDDY SANCHEZ GRANDA**

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa *"Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*

**Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**Que**, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial, de fecha 30 de enero del 2012, se publica la sentencia de la Corte Constitucional, sentencia Interpretativa N°. 001-12-SIC-CC, de fecha 05 de enero 2012, dentro del Caso N°. 0008-10-IC, que refiere, sobre la interpretación de los Art. 313, 315 y 316 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a la Administración y Gestión de la provisión de los servicios públicos, en los siguientes términos: *"Debe entenderse que las empresas públicas únicamente gozan de la facultad de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios públicos, para los que hubieren sido autorizadas, sin que les esté permitido a su vez, a dichas empresas públicas, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, lo cual es competencia de los organismos pertinentes conforme lo establecido en la Ley"*.

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





## RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.

**Que**, el artículo 271, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Dispone "*Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados.*

*Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

*Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."*

**Que**, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone "*2.Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio*".

**Que**, el artículo 20, literal 1) y 23), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "*1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las ordenanzas, reglamentos y resoluciones emitidos por el Directorio; 23) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Directorio, y las contenidas en esta ordenanza, en los reglamentos internos, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás leyes pertinentes.*"

**Que**, con Memorando N° EPMAPA-SD-TICS-2017-0187A-M, de fecha 14 de junio de 2017, suscrito por el Mgs. Luis Manuel Chica Moncayo, Subgerente de Tecnologías de la información y la comunicación dirigido al señor Gerente General, solicita "*Con el fin de alcanzar el monto necesario para la adquisición de materiales y otros accesorios para la subgerencia de Tecnologías, se solicita que se realice la siguiente reforma:*

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





**RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.**

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.

Partida	Detalle	Reducción	Incremento
350.53.08.13	Repuestos y Accesorios	5350,00	
350.53.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente		850,00
350.53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización		4200,00
350.53.08.06	Herramientas		300,00

Que, con Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2017-0435-M, de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por la Ing. Mayra Villa Guaño, Subgerente de Talento Humano, dirigido al señor Gerente General, solicita *"Por medio del presente, solicito a usted, se digne autorizar a quien corresponda la Reforma del Presupuesto 2017 de las siguientes partidas presupuestarias, siendo necesario incrementar partida de JUBILACION COMPLEMENTARIA, en virtud que por necesidad institucional ya fin de dar el trámite correspondiente a lo solicitado por ex servidores de la Empresa mismos que solicitan la reliquidación de valores es necesario incrementar la partida antes señalada. Es por este motivo, por la cual solicito se haga la reducción de la partida presupuestaria.*

**REDUCCIÓN**

DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	SUBTOTAL
Compra de Renuncia	40.000,00	40.000,00

**INCREMENTO**

DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	SUBTOTAL
Jubilación Complementaria	40.000,00	40.000,00

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-FCIAR-2017-0012, de fecha 06 de junio del 2017, suscrito por Ing. Rubén Fernando Valverde Villamarín, Director de Fiscalización del Proyecto - Construcción del Interceptor de Aguas Residuales dirigido al señor Gerente General solicita es su parte pertinente *"De mi consideración: Yo Ing. Fernando Valverde Solicito a usted, de la manera más comedida, se digne aprobar la reforma al Presupuesto Referencia en el numeral 4.2.8 correspondiente a computadores para poder realizar la Adquisición de los faltantes en este último rubro.*

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
 Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086

[www.epmapasd.gob.ec](http://www.epmapasd.gob.ec)  
 @EPMAPASD



Epmapa-



Sd



**RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.**

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.

*Petición que le hago en virtud de que cada profesional tenga la herramienta adecuada para realizar en forma óptima su trabajo. Me permito informa que se conversó del tema con el Área Administrativa para los fines consiguientes."*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2017-006-M, de fecha 14 de junio del 2017, suscrito por Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Experta de Presupuesto remite a la Subgerente Financiera "Fiscalización de LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES, atendiendo la disposición mediante sumilla en el Memorando Nro. EPMAPA SD-FCIAR-2017-0012-M, referente al pedido de que se realice el cambio de los siguientes rubros: a en el numeral 4.2.8 correspondiente a Fotografías y Revelados por un valor de 4000 dólares que pasarían a completar el valor del Rubro 4.2.3 correspondiente a computadores para poder realizar la Adquisición de los faltantes en este último rubro. Así mismo se procede a ingresar 6000 dólares a la partida de combustibles y lubricantes compensando los mismos del valor inicialmente considerado en otros arrendamientos. Mediante Memorando Nro. EPMAPA SD-FCIAR-2017-0014, y Oficio Nro. GADMSD-DFI-2017-255-0, en este mismo proyecto se procede a eliminar la contratación de 1 topógrafo y dos cadeneros para compensar la partida correspondiente al alquiler de un vehículo.

- En la Subgerencia de Talento Humano mediante Memorando Nro. EPMAPA SDSTH-2017-0435-M, Solicita se modifique la partida correspondiente a compras de renuncias para compensar la partida presupuestaria denominada jubilación complementaria, por cuanto existen reclamos de los ex trabajadores de la Empresa.
- En la Subgerencia de Tecnología igualmente se reforma para la adquisición de varios materiales y accesorios, pedido que lo realiza mediante Memorando Nro. EPMAPA SD-TICS-2017-0187<sup>a</sup>-M.

*El total de los movimientos es de 128.135.40 dólares en incrementos y reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa por lo que se debe dar el trámite de acuerdo con lo que dispone el Art. 271 del COOTAD, "...Las Empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con sus presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos dentro de un mismo programa".*

CODIGO	PARTIDA	CODIFICADO	TRASPASOS DE CREDITOS		ASIG. FINAL
			INCREMENTO	REDUCCION	

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
 Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





**RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.**

**SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.**

110	ADMINISTRACION GENERAL				
110,510605	JUBILACION COMPLEMENTARIA	7.400,00	40.000,00		47.400,00
110,510709	POR COMPRA DE RENUNCIA	180.000,00		40.000,00	140.000,00
110,530208	SERVICIO DE VIGILANCIA	376.910,00		7.862,40	369.047,60
110,840103	MOBILIARIOS	2.850,00	5.398,40		8.248,40
110,840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.140,00	2.464,00		3.604,00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>568.300,00</b>	<b>47.862,40</b>	<b>47.862,40</b>	<b>568.300,00</b>
320	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA				
320,730204	EDICION IMPRESIÓN Y REPRODUCCIONES	8.883,81		4.000,00	4.883,81
320,730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIV. DE SERVICIOS	385.092,00		57.456,00	327.636,00
320,730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	66.621,60	57.456,00	6.000,00	118.077,60
320,730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	6.000,00		6.000,00
320,840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.467,00		7.467,00	-
320,840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	-	11.467,00		11.467,00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>468.064,41</b>	<b>74.923,00</b>	<b>74.923,00</b>	<b>468.064,41</b>
350	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA				
350,530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.250,66		5.350,00	5.900,66
350,530899	OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.280,00	850,00		3.130,00
350,530811	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	1.667,54	4.200,00		5.867,54
350,840106	HERRAMIENTAS	-	300,00		300,00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>15.198,20</b>	<b>5.350,00</b>	<b>5.350,00</b>	<b>15.198,20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.051.562,61</b>	<b>128.135,40</b>	<b>128.135,40</b>	<b>1.051.562,61</b>

”;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2017-1357-M, de fecha 14 de junio del 2017, suscrito por Lic. Eliana Isabel Duran Granda, Subgerente Financiera,

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial “El Gigante”  
 Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086

[www.epmapasd.gob.ec](http://www.epmapasd.gob.ec)  
 @EPMAPASD



Epmapa-



Sd



## RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.

dirigido al señor Gerente General solicita aprobación de la sexta reforma presupuestaria 2017 "• *Fiscalización de la CONTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE AGUA RESIDUALES, atendiendo la disposición mediante sumilla en el Memorando EPMAPA-SD-FCIAR-2017-0012- M, referente al pedido de que se realice el cambio de los siguientes rubros: en el numeral 4.2.8 corresponde a Fotografías y Revelados por un valor de 4000 dólares que pasarían a completar el valor del rubro 4.2.3 correspondiente a computadores para poder realizar la adquisición de los faltantes en este último rubro. Así mismo se procede a ingresar 6000 dólares a la partida de combustible y lubricantes compensando los mismos el valor inicial considera en otros Arrendamientos. Mediante memorando EPMAPA-SD-FCIAR-2017-0014, y Oficio Nro. GADMSD-DFI-2017-255-0, en este mismo proyecto se procede a eliminar la contratación del topógrafo y dos cadeneros para compensar la partida correspondiente al alquiler de un vehículo.*

• *La Subgerencia de Talento Humano mediante Memorando EPMAPA-SD-STH-2017-0435-M, solicita se modifique la partida correspondiente a compras de renuncias para compensar la partida presupuestaria denominada Jubilación complementaria, por cuanto existen reclamos de los ex trabajadores de la Empresa. La Subgerencia Administrativa mediante Memorando EPMAPASD-SA-2017-0343-M, solicita que se incluya en la reforma los valores necesarios para la adquisición de varios mobiliarios y equipos los mismos que servirán para atender los requerimientos institucionales de varias áreas de la Empresa.*

• *En la Subgerencia de Tecnología igualmente se reforma para la adquisición de varios materiales y accesorios, pedido que lo realiza mediante Memorando EPMAPA-SD-TICS-2017-0187-M.*

*El total de los movimientos es de \$ 128.135,40 en incrementos y reducciones. La presente reforma se base en trasposos de crédito dentro del mismo programa por lo que se debe dar el trámite de acuerdo con lo que dispone el Art. 271 del COOTAD, "...*

**Que**, mediante sumilla del Señor Gerente General, Ing. Freddy Sánchez Granda en el MEMORANDO No. EPMAPA-SD-SF-2017-01357-M, de fecha 14 de junio del 2017, dispone a la Subgerencia Jurídica proceda con la Reforma Presupuestaria mediante Resolución.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 20, literal 1) y 23), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





**RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.**

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.

Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "1) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las ordenanzas, reglamentos y resoluciones emitidos por el Directorio;* 23) *Cumplir con las demás funciones que le asigne el Directorio, y las contenidas en esta ordenanza, en los reglamentos internos, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás leyes pertinentes.*"

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar, y disponer la vigencia y aplicación de **la SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE MEDIANTE TRASPASOS DE CREDITOS DENTRO UN MISMO PROGRAMA;** la que atenderá los requerimientos de la **SUBGERENCIA TALENTO HUMANO**, esto es, "se modifique la partida correspondiente a compras de renuncias para compensar la partida presupuestaria denominada *Jubilación complementaria*", de la **SUBGERENCIA TECNOLOGIA** para "adquisición de varios materiales y accesorios" y **FISCALIZACIÓN DE LA CONTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE AGUA RESIDUALES** "en el numeral 4.2.8 corresponde a Fotografías y Revelados por un valor de 4000 dólares que pasarían a completar el valor del rubro 4.2.3 correspondiente a computadores para poder realizar la adquisición de los faltantes en este último rubro. Así mismo se procede a ingresar 6000 dólares a la partida de combustible y lubricantes compensando los mismos el valor inicial considera en otros arrendamientos. Mediante memorando EPMAPA-SD-FCIAR-2017-0014, y Oficio Nro. GADMSD-DFI-2017-255-0, en este mismo proyecto se procede a eliminar la contratación del topógrafo y dos cadeneros para compensar la partida correspondiente al alquiler de un vehículo"

CODIGO	PARTIDA	CODIFICADO	TRASPASOS DE CREDITOS		ASIG. FINAL
			INCREMENTO	REDUCCION	
110	ADMIISTRACION GENERAL				
110,510605	JUBILACION COMPLEMENTARIA	7.400,00	40.000,00		47.400,00
110,510709	POR COMPRA DE RENUNCIA	180.000,00		40.000,00	140.000,00
110,530208	SERVICIO DE VIGILANCIA	376.910,00		7.862,40	369.047,60

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
 Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086



*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.**

**SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.**

110,840103	MOBILIARIOS	2.850,00	5.398,40		8.248,40
110,840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.140,00	2.464,00		3.604,00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>568.300,00</b>	<b>47.862,40</b>	<b>47.862,40</b>	<b>568.300,00</b>
<b>320</b>	<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA</b>				
320,730204	EDICION IMPRESIÓN Y REPRODUCCIONES	8.883,81		4.000,00	4.883,81
320,730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIV. DE SERVICIOS	385.092,00		57.456,00	327.636,00
320,730599	OTROS ARRENDAMIENTOS	66.621,60	57.456,00	6.000,00	118.077,60
320,730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	6.000,00		6.000,00
320,840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.467,00		7.467,00	-
320,840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	-	11.467,00		11.467,00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>468.064,41</b>	<b>74.923,00</b>	<b>74.923,00</b>	<b>468.064,41</b>
<b>350</b>	<b>SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA</b>				
350,530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.250,66		5.350,00	5.900,66
350,530899	OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.280,00	850,00		3.130,00
350,530811	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	1.667,54	4.200,00		5.867,54
350,840106	HERRAMIENTAS	-	300,00		300,00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>15.198,20</b>	<b>5.350,00</b>	<b>5.350,00</b>	<b>15.198,20</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.051.562,61</b>	<b>128.135,40</b>	<b>128.135,40</b>	<b>1.051.562,61</b>

**Artículo. 2.-** Disponer a la Subgerencia de Planificación y a la Unidad de Contratación Pública, para las respectivas reformas al PAC y al POA, así mismo por Tesorería General para que proyecte los flujos de caja de acuerdo a los nuevos proyectos y movimientos presupuestarios.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Subgerencia de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
 Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





**RESOLUCIÓN N°. 06-EPMAPA-SD-GG-RP-2017.**

SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2017.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

UNICA.- Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Santo Domingo a 14 días del mes de junio del 2017.

Ing. Freddy Ernesto Sánchez Granda  
**GERENTE GENERAL EPMAPA-SD**

ELABORADO:	CRISTIAN BENAVIDES	
REVISADO:	DR. JENRRY BEJARANO	

JBC

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"  
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086

[www.epmapasd.gob.ec](http://www.epmapasd.gob.ec)  
[@EPMAPASD](https://www.facebook.com/EPMAPASD)



Emapa-



Sd

